

AUTORIZA RENOVACION DE **EMPRESA MYD SERVICIOS SPA**, PARA EJERCER COMO EMPRESA EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 3577 /

LAS CONDES, 04 de septiembre del 2020.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el inciso primero del artículo N°5 bis, del Decreto Ley N°3.607 de 1981, del Ministerio del Interior.
3. Lo dispuesto en el D.S. N°93, de 1985 del M. de Defensa Nacional, Reglamento del Art. N°5 bis del Decreto Ley N°3.607.
4. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Decreto Exento Nro. 261 de fecha 31.07.2020, que aprueba Manual Operativo en materias de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO:

- a. Solicitud online de fecha 30.07.2020, de la Empresa de Seguridad Privada.
- b. La visita en terreno sin observaciones de las dependencias de la Empresa, con fecha 03.08.2020, efectuada por personal de la 67 Comisaría de esta Repartición.
- c. Informe Técnico Nro. 0327 de fecha 12.08.2020, de esta Repartición.
- d. Resolución Nro. 3247 de fecha 19.08.2020, de esta Repartición.
- e. Solicitud de fecha 27.08.2020, de la Empresa de Seguridad Privada, en la cual subsana la observación.
- f. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Jurídicas, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.
- g. La obligación de la Empresa que inicia actividades, de acatar las normas de Seguridad Privada, especialmente las contenidas en el D.S. N° 867 del año 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SE RESUELVE:

1.- **AUTORIZAR RENOVACION** de la **EMPRESA MYD SERVICIOS SPA**, Rut Nro.76.542.839.-4, con domicilio en Avda. Los Pajaritos Nro. 3050, oficina 311, comuna de Maipú, para prestar servicios como **EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS**, EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

2.- La presente Autorización se extiende hasta el **MES DE JULIO DE AÑO 2023**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABLES DE ANTELACION**.

NRO. DE AUTORIZACION											
3	6	2	5	0	1	0	3	0	2	9	5

CONFECCIONADO
CPR Art.37 WIMM
Pref. OS.10



JOSE LUIS PINCHEIRA GUTIERREZ
Coronel de Carabineros
PREFECTO